



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2023

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 40

Causante:

BLOQUE FRENTE DE TODXS

Objeto:

**PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA MODIFICACIÓN DEL DOBLE SENTIDO DE LAS CALLES DEL
BARCO CENTENERA Y STELLA MARIS, ESTABLECIÉNDOLE A LA
PRIMERA EL SENTIDO HACIA EL CASCO HISTÓRICO Y A LA
SEGUNDA, EL SENTIDO HACIA LA ZONA COSTERA.-**



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE FRENTE DE TODXS

26

San Isidro, 10 de marzo de 2023.-

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Artículo 27°, inciso 18 del Decreto de Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y;

CONSIDERANDO:

Que vecinos y vecinas que habitan en la zona, han expresado su preocupación por la dificultad de circular en doble sentido en la calle Del Barco Centenera, en la zona del Bajo de San Isidro, debido a su paso angosto;

Que los autos que estacionan en dicha calle interfieren el paso a los restantes vehículos, por lo que la doble circulación vuelve dificultoso el tránsito;

Que una política de ordenamiento del tránsito para corregir este tipo de problemas públicos es establecer manos únicas con el fin de ordenar y agilizar la circulación;

Que según el artículo 27, inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es competencia de la función deliberativa municipal reglamentar "el tránsito de personas y de vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal, atendiendo, en especial a los conceptos de educación, prevención, ordenamiento y seguridad, así como, en particular, lo relativo a la circulación, estacionamiento, operaciones de cargas y descargas, señalización, remoción de obstáculos y condiciones de funcionamiento de los vehículos, por medio de normas concordantes con las establecidas por el Código de Tránsito de la Provincia".



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

"AÑO 2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DEMOCRÁTICA"

INTERBLOQUE-FRENTE DE TODXS

26

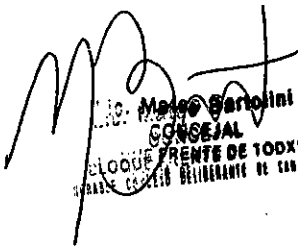
Que el municipio es responsable de llevar a cabo las obras de mantenimiento de las calles del distrito, para asegurar la correcta circulación tanto de vehículos como de peatones;

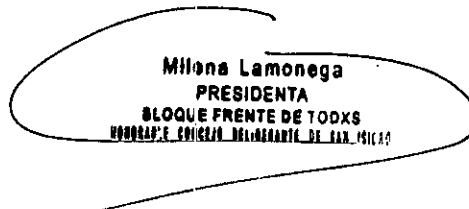
Por todo lo expuesto, las concejales y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

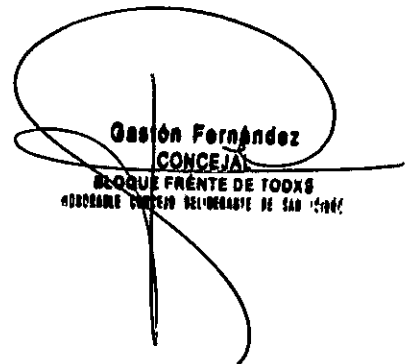
PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría Administrativa de Tránsito, realice un estudio de factibilidad para la modificación del doble sentido de las calles Del Barco Centenera y Stella Maris, estableciéndole a la primera el sentido hacia el Casco Histórico y a la segunda, el sentido hacia la zona costera.

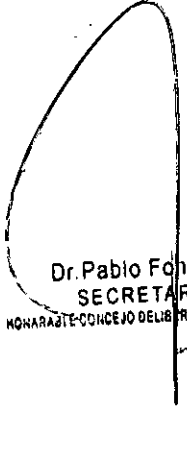
Artículo 2º: De forma.-


Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE-FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

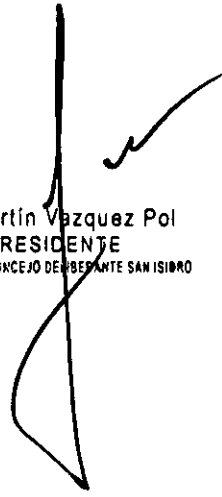

Milena Lamonega
PRESIDENTA
BLOQUE-FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE-FRENTE DE TODXS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante
en su sesión de fecha 15/03/2023...pase el presente
expediente para su dictamen a la Comisión de
...Planeamiento urbano, sustentabilidad y Ambiente
SAN ISIDRO 16 de marzo de 2023.


Dr. Pablo Fontáret
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO




Dr. Martín Vázquez Pol
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
★ 10 MAR 2023 ★
Hora 11:15
RECIBIDO